



Expediente: 3435/25-D3

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SERENELLI DANIEL CESAR Y OTROS S/

EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288838739 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

9000000000 - SERENELLI, Daniel Cesar-DEMANDADO 20377273282 - VAZQUEZ, Ana Patricia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES Nº: 3435/25-D3



H108012760582

JUICIO PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SERENELLI DANIEL CESAR Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE 3435/25-D3 - ()

San Miguel de Tucumán. Acéptese en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida. I) A la INFORMATIVA ofrecida en inciso A) de la presentación efectuada por la demandada: Téngase presente. Conforme se solicita, líbrese oficio a REGISTRO AUTOMOTOR TUCUMAN N°2 con domicilio real en calle Monteagudo N°262 – San Miguel de Tucumán, a fines de que INFORME Si la Sra. Vázquez Ana Patricia DNI N° 21.747.233, pagó el impuesto de sellos que exige la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, sobre el Formulario 08 N° 50734467, instrumento por el cual adquirió el automotor DOMINIO AE-740-SL. PREVIO a la confección del oficio al registro automotor, atento a que la parte actora no se encuentra entre los organismos exentos de pago de aranceles, según el Digesto de Normas Técnicas Registrales, en su Titulo I, Capitulo III, Sección 1°, Articulo 4°, el interesado deberá cumplir con el punto 2 y 3 del "Instructivo de Comunicaciones digitales con el Registro de la Propiedad Automotor (Profesionales)" disponible en el portal SAE. II) A la INFORMATIVA ofrecida en inciso B) de la presentación efectuada por la demandada: No habiendo sido ofrecida dicha prueba al momento de oponer excepciones, corresponde no aceptar la misma (Art. 587 del C.P.C. Ley 9531).- LCME 3435/25-D3

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.